



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00275-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, 09 ABR 2024

Siendo procedente lo solicitado en el memorial que obra en el expediente,
el despacho dispone,

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia que
presentó la abogada SANDRA MILENA HERRERA PEÑA, como apoderada de
la parte actora.

Con fundamento en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del
Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de
treinta (30) días, realice la notificación, de la parte demandada so pena de
decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente
actuación.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	10 ABR 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO Nº 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr